CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
02 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:07 pm

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" DE ILAVE – EN LA PROVINCIA EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" DE ILAVE – EN LA PROVINCIA EL COLLAO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. – Declárase de interés nacional y necesidad pública
Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de una nueva infraestructura educativa del colegio emblemático "José Carlos Mariátegui" de Ilave – en la provincia El Collao, en el departamento de Puno

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Articulo único. – El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Educación, a través del PRONIED, y la Municipalidad Provincial de El Collao, actúan de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, marzo de 2024

CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7440/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley emerge como una iniciativa crucial orientada a declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de una nueva infraestructura educativa para el colegio emblemático "José Carlos Mariátegui", situado en la provincia El Collao, en el departamento de Puno. Este colegio no solo representa una institución educativa, sino que también se erige como un bastión de la cultura y la historia local, jugando un papel preponderante en la formación de generaciones de estudiantes que han contribuido de manera significativa al desarrollo de la región y del país.

Ubicado en un contexto donde los desafíos socioeconómicos se entrelazan con la riqueza cultural y la diversidad, el departamento de Puno es una región que se caracteriza por su potencial humano y sus vastos recursos naturales. Sin embargo, enfrenta retos notables en términos de desarrollo social y acceso a servicios básicos, siendo la educación uno de los sectores más impactados. En este escenario, la necesidad de fortalecer la infraestructura educativa se convierte en un imperativo para impulsar el crecimiento sostenible y la equidad. El colegio "José Carlos Mariátegui" ha sido, a lo largo de los años, un centro de aprendizaje que no solo ha proporcionado educación, sino que ha fomentado la identidad regional, la cohesión social y la movilidad ascendente.

No obstante, las instalaciones actuales se han visto superadas por el crecimiento de la demanda y los avances en las metodologías de enseñanza, lo que limita su capacidad para ofrecer una educación de calidad acorde a los estándares actuales y futuros.

Este proyecto responde a la imperiosa necesidad de actualizar y expandir la infraestructura educativa de este emblemático colegio, con el objetivo de proporcionar un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y estimulante para todos los estudiantes. A través de la construcción de nuevas instalaciones, se busca no solo mejorar las condiciones físicas en las que se imparte la educación,

sino también potenciar la capacidad de la institución para incorporar tecnologías de la información, métodos pedagógicos innovadores y programas que respondan a las necesidades del siglo XXI.

La declaración de interés nacional y necesidad pública de este proyecto subraya el compromiso del Estado con la educación como derecho fundamental y pilar del desarrollo humano, económico y social. Es un paso hacia la materialización de un futuro donde todas y todos los habitantes de la provincia El Collao, y por extensión del departamento de Puno, puedan acceder a oportunidades educativas que les permitan construir un proyecto de vida digno y contribuir activamente al bienestar de su comunidad.

II. Justificación

1. Estado Actual de la Infraestructura

El colegio emblemático "José Carlos Mariátegui" se enfrenta a serias limitaciones estructurales que comprometen su función como entorno educativo de calidad. Las instalaciones actuales, marcadas por el deterioro y la obsolescencia, no solo representan un riesgo para la seguridad de estudiantes y docentes, sino que también obstaculizan la implementación de prácticas pedagógicas contemporáneas. La escasez de aulas adecuadas, laboratorios, bibliotecas y espacios recreativos limita severamente la capacidad del colegio para ofrecer una educación integral. Además, la carencia de instalaciones básicas adecuadas,

como servicios sanitarios en condiciones óptimas y accesibilidad para personas con discapacidad, va en detrimento del bienestar y la inclusión de toda la comunidad educativa. Esta situación subraya la urgencia de renovar y expandir la infraestructura existente para cumplir con los estándares mínimos requeridos para una educación de calidad.

2. Demanda Educativa en Crecimiento

En los últimos años, la provincia El Collao ha experimentado un crecimiento significativo en su población estudiantil, un reflejo tanto del crecimiento demográfico como del incremento en la demanda de educación de calidad. Este aumento en la matrícula ha llevado al colegio "José Carlos Mariátegui" a operar más allá de su capacidad, resultando en hacinamiento y en el uso de infraestructuras temporales que no ofrecen las condiciones adecuadas para el aprendizaje. La falta de espacio suficiente ha obligado a la institución a implementar turnos rotativos, limitando el tiempo efectivo de enseñanza y aprendizaje. La construcción de una nueva infraestructura educativa se hace imperativa para responder adecuadamente a esta creciente demanda, asegurando que cada estudiante reciba la atención y los recursos necesarios para su desarrollo educativo.

3. Impacto en la Calidad Educativa

El entorno físico en el que se desarrolla el proceso educativo juega un papel crucial en la calidad de la educación que se imparte. Instalaciones modernas, seguras y bien equipadas son fundamentales para facilitar una experiencia de aprendizaje enriquecedora, permitiendo la implementación de metodologías pedagógicas innovadoras y el uso efectivo de tecnologías de la información y comunicación en el aula. La renovación de la infraestructura del colegio "José Carlos Mariátegui" permitirá un salto cualitativo en la educación que se ofrece, favoreciendo un ambiente estimulante que fomente el interés y la participación activa de los estudiantes. Esto, a su vez, se traducirá en mejoras significativas en el rendimiento académico y en el bienestar general de los estudiantes, preparándolos mejor para los desafíos del futuro.

Argumentación de la Declaración de Inhabitabilidad

1. **Evaluación Técnica de la Infraestructura Existente:** La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de El Collao realizó una evaluación técnica exhaustiva de las instalaciones del colegio "José Carlos Mariátegui". Esta evaluación reveló que los ambientes antiguos presentan serias deficiencias estructurales, incluidas grietas en muros, deterioro del techo, problemas en las instalaciones eléctricas y de saneamiento, entre otros. Estos problemas estructurales no solo aumentan el riesgo de accidentes sino que también hacen que los espacios sean inadecuados para el proceso educativo.
2. **Riesgos para la Seguridad y el Bienestar:** La antigüedad y el estado deteriorado de la infraestructura educativa representan un peligro significativo para la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. En caso de un evento sísmico o cualquier otro desastre natural, el riesgo de colapso y daño es considerablemente alto, lo que podría resultar en lesiones graves o incluso la pérdida de vidas. Además, la presencia de instalaciones inseguras y obsoletas afecta negativamente el ambiente de aprendizaje, comprometiendo la calidad de la educación y el bienestar emocional de los estudiantes.
3. **Normativa y Estándares de Seguridad:** La infraestructura actual no cumple con las normativas y estándares de seguridad vigentes, que son esenciales para garantizar un entorno educativo seguro y saludable. La declaración de inhabitabilidad subraya la necesidad urgente de alinear las instalaciones educativas con los requisitos legales y técnicos, asegurando así la protección y seguridad de la comunidad educativa.
4. **Justificación para la Construcción de Nuevas Instalaciones:** La declaración de inhabitabilidad por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres es un claro indicativo de la necesidad imperiosa de intervenir con medidas concretas. La construcción de una nueva infraestructura educativa no solo eliminará los riesgos asociados a los ambientes antiguos sino que también proporcionará un entorno propicio para la enseñanza y el aprendizaje, equipado con tecnologías modernas

y espacios adecuados que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes.

5. **Responsabilidad del Estado y la Comunidad:** Ante esta declaración, se resalta la responsabilidad del Estado y la comunidad local de garantizar el derecho a una educación segura y de calidad. La inversión en infraestructura educativa segura es fundamental para proteger la vida y el bienestar de los niños y jóvenes, cumpliendo así con los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y educación.

La declaración de inhabitabilidad sirve como un llamado a la acción urgente para reemplazar los ambientes antiguos y peligrosos con instalaciones nuevas y seguras. Es un paso esencial hacia la mejora de la calidad educativa y la seguridad en llave, alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas de protección y bienestar social del Estado peruano.

III. Objetivos del Proyecto

1. Mejorar la Infraestructura Educativa

El objetivo primordial de este proyecto es la construcción de instalaciones educativas modernas y completamente equipadas que satisfagan las necesidades de la comunidad educativa de hoy y del futuro. Esto incluye aulas amplias y bien iluminadas, laboratorios de ciencias y tecnología de vanguardia, bibliotecas ricas en recursos, espacios deportivos y recreativos, y áreas comunes que promuevan la interacción y el bienestar de los estudiantes y el personal docente.

2. Fomentar la Equidad en el Acceso a la Educación

Garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes de la provincia El Collao tengan acceso a una educación de calidad es fundamental para construir una sociedad más justa e inclusiva. Este proyecto busca eliminar las barreras físicas y pedagógicas que actualmente limitan el acceso a la educación, asegurando que todas las instalaciones sean accesibles para personas con discapacidad.

III. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú

- **Artículo 16°**: Se establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, y el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Se enfatiza la responsabilidad del Estado de financiar la educación pública y asegurar que nadie se quede sin acceso a la educación por razones económicas.

Ley General de Educación - Ley N° 28044

- **Artículos relacionados con la infraestructura y calidad educativa**: Estos artículos destacan la importancia de contar con infraestructura adecuada y accesible para garantizar una educación de calidad para todos, enfatizando la obligación del Estado de promover la mejora continua de las condiciones educativas.

Ley de Presupuesto del Sector Público

- **Disposiciones sobre financiamiento de proyectos de infraestructura educativa**: Establece los lineamientos para la asignación de recursos para proyectos de inversión pública, incluyendo la construcción y mejoramiento de infraestructuras educativas, bajo criterios de necesidad pública, impacto social y desarrollo regional.

Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783

- **Artículos sobre competencias regionales y locales en educación**: Define las competencias compartidas entre el gobierno nacional, regional y local en materia de educación, incluida la infraestructura educativa, promoviendo la gestión descentralizada y el desarrollo equitativo de las regiones.

Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225

- **Normativa sobre contratación para obras públicas**: Regula el proceso de contratación para la ejecución de obras públicas, incluidas las infraestructuras educativas, asegurando transparencia, eficiencia y equidad en la asignación de recursos para proyectos de interés público.

Convención sobre los Derechos del Niño

- **Artículos relacionados con el derecho a la educación**: Ratifica el compromiso del Estado de garantizar el derecho a la educación de calidad para todos los niños y adolescentes, en un entorno seguro y adecuado, como un derecho fundamental para su desarrollo integral y su participación activa en la sociedad.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La implementación de esta norma reforzaría los principios establecidos en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, enfatizando la importancia de garantizar una infraestructura adecuada como pilar fundamental para ofrecer una educación de calidad. Al concretar la construcción de instalaciones modernas y equipadas, se estaría dando cumplimiento efectivo a los compromisos del Estado en materia de educación, promoviendo la mejora continua de las condiciones educativas y el desarrollo integral de los estudiantes.

Impulso a la Política de Inversión Pública

La norma también tendría un impacto significativo en la politica de inversión pública, especialmente en lo que respecta a la asignación de recursos para infraestructura educativa. Al declarar el proyecto como de interés nacional y necesidad pública, se facilitaría la asignación de fondos especificos dentro del marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público, impulsando una gestión más eficiente y dirigida de los recursos hacia proyectos que tienen un alto impacto social y desarrollo regional.

Fomento de la Descentralización y el Desarrollo Regional

Además, la norma promovería los principios de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, al implicar una colaboración efectiva entre los niveles de gobierno nacional, regional y local en la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura educativa. Esto no solo fortalecería la capacidad de gestión local sino que también contribuiría al desarrollo equitativo de las regiones,

asegurando que los beneficios del crecimiento y desarrollo nacional lleguen a todas las partes del país.

Alineación con Compromisos Internacionales

La vigencia de esta norma también reforzaría el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano, particularmente los relacionados con la Convención sobre los Derechos del Niño. Al mejorar la infraestructura educativa y garantizar el derecho a una educación de calidad en entornos seguros y adecuados, el Perú estaría avanzando significativamente en la protección de los derechos de los niños y adolescentes y en la promoción de su desarrollo integral.

Estímulo a la Modernización y la Innovación en la Educación

Finalmente, la norma tendría un impacto positivo en la modernización del sector educativo, fomentando la innovación y la incorporación de tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto no solo mejoraría la calidad de la educación ofrecida sino que también prepararía a los estudiantes para enfrentar los desafíos del futuro, en línea con las demandas de una sociedad globalizada y tecnológicamente avanzada.

La vigencia de la norma propuesta tendría efectos profundos y de amplio alcance sobre la legislación nacional, alineándose con y reforzando las políticas existentes en materia de educación, inversión pública, descentralización, cumplimiento de compromisos internacionales y modernización educativa. Estos cambios no solo beneficiarían a la comunidad directamente involucrada, sino que también sentarían un precedente importante para futuras iniciativas de desarrollo educativo en el Perú.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Costos del Proyecto

1. **Costos Directos:**

- **Construcción de Infraestructura:** Incluye el costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para la construcción de las nuevas instalaciones educativas.
- **Equipamiento y Mobiliario:** Costo de adquisición de mobiliario, equipo tecnológico, libros para la biblioteca y otros recursos didácticos necesarios.
- **Gastos Administrativos y Legales:** Incluye costos de planificación, diseño, supervisión de la construcción, permisos y otros gastos legales.

2. **Costos Indirectos:**
   - **Interrupción Temporal de Actividades Educativas:** Puede haber impactos temporales en la educación durante la fase de construcción, aunque se buscará minimizarlos.
   - **Mantenimiento y Operación:** Costos futuros relacionados con el mantenimiento y operación de la nueva infraestructura.

Beneficios del Proyecto

1. **Beneficios Directos:**
   - **Mejora en la Calidad Educativa:** A través de instalaciones modernas y adecuadas que permitan implementar metodologías de enseñanza innovadoras y tecnologías de información.
   - **Aumento en la Capacidad de Atención:** Permitirá atender a un mayor número de estudiantes en mejores condiciones, reduciendo el hacinamiento y mejorando el rendimiento académico.
2. **Beneficios Indirectos:**
   - **Desarrollo Económico y Social:** La mejora en la educación contribuye al desarrollo de capital humano cualificado, fomentando el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.
   - **Equidad en el Acceso a la Educación:** Promueve la igualdad de oportunidades educativas para todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico.

- **Mejora en el Bienestar Social:** Contribuye al bienestar general de los estudiantes, familias y la comunidad, a través de la formación de ciudadanos más educados, críticos y participativos.

Evaluación de la Relación Costo-Beneficio

Para realizar una evaluación efectiva de la relación costo-beneficio, es necesario cuantificar, en la medida de lo posible, todos los costos y beneficios identificados. Esto implica asignar valores monetarios a los beneficios intangibles mediante técnicas de valoración económica, como el valor presente neto (VPN) y la tasa interna de retorno (TIR). La comparación de los costos totales frente a los beneficios totales permitirá determinar si el proyecto genera un retorno positivo de la inversión y si contribuye al bienestar social y económico de la comunidad de manera sostenible.

Es crucial considerar que los beneficios de la inversión en educación suelen manifestarse a largo plazo y pueden superar ampliamente los costos iniciales, haciendo de proyectos como este una inversión estratégica en el futuro de la sociedad. Además, la participación y el apoyo de múltiples stakeholders, incluyendo el gobierno, la comunidad educativa y la sociedad civil, son esenciales para maximizar los beneficios y asegurar el éxito y la sostenibilidad del proyecto.

VI.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO PERUANO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

1. Política de Estado para la Promoción de la Educación de Calidad

El proyecto refuerza directamente la política de promover una educación de calidad para todos los peruanos, reconociendo la educación como un derecho fundamental y un motor esencial para el desarrollo sostenible y la inclusión social. La construcción de una infraestructura moderna y adecuada en el colegio "José Carlos Mariátegui" es un paso concreto hacia la mejora de la calidad educativa en la región de Puno, permitiendo la implementación de metodologías

pedagógicas innovadoras y la utilización efectiva de tecnologías en el aprendizaje.

2. Política de Estado sobre la Reducción de la Pobreza y la Promoción del Desarrollo Equitativo

Mejorando la infraestructura educativa y la calidad de la educación, el proyecto contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo equitativo. La educación es un pilar fundamental para el desarrollo de capacidades que permiten a las personas mejorar sus condiciones de vida y acceder a mejores oportunidades laborales. Además, al ubicarse en una de las regiones con mayores índices de pobreza en el Perú, este proyecto atiende directamente la necesidad de promover el desarrollo en áreas históricamente desatendidas, asegurando un acceso equitativo a recursos educativos de calidad.

3. Política de Estado para la Descentralización y el Fortalecimiento de Gobiernos Regionales y Locales

El proyecto apoya la política de descentralización, al implicar una gestión y ejecución coordinada entre el gobierno nacional, regional y local. Al promover la construcción de infraestructura educativa en Puno, se fortalece la capacidad de los gobiernos regionales y locales para responder a las necesidades específicas de su población, fomentando un desarrollo más equilibrado y adaptado a las realidades locales.

4. Política de Estado para la Construcción de una Sociedad Inclusiva y Sin Barreras

Al mejorar la infraestructura educativa y asegurar que las nuevas instalaciones sean accesibles para todos, incluyendo a personas con discapacidad, el proyecto promueve la construcción de una sociedad más inclusiva. Se garantiza que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades físicas o socioeconómicas, puedan beneficiarse de un entorno educativo de calidad, fomentando la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

5. Política de Estado para Asegurar el Desarrollo Sostenible y la Protección del Medio Ambiente

Aunque el proyecto se centra en la infraestructura educativa, también ofrece la oportunidad de integrar prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en el diseño y construcción de las nuevas instalaciones. Esto se alinea con la política de promover el desarrollo sostenible, asegurando que la infraestructura construida minimice el impacto ambiental y contribuya a la creación de espacios educativos que promuevan la conciencia y responsabilidad ambiental entre los estudiantes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Arq. Jorge Luis Flores Ancachi
Congresista de la República